**ACTA NÚMERO VEINTIUNO, SESIÓN ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día tres de Junio del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representantes de las diferentes Comunidades se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$422.00** al propietario o representante de **RESORTES DEL ORIENTE** **S.A DE C.V** por materiales y mano de obra del Camión Recolector Placa N° 18166, Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 03 de Junio, firmada y sellada por el ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Monto que será cancelado de los Fondos del Proyecto: RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en usos de sus facultades Legales que le confiere el numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal, ACUERDA. Trasladar a los empleados de Conformidad al detalle siguiente. SONIA ELIZABETH ZELAYA DE CHÁVEZ, Jefe de Servicios Generales, pasa al Departamento de Desarrollo Local, como colaboradora de dicho departamento, el señor JOSÉ ELISEO ESCALANTE CHÁVEZ, Jefe de Servicios Públicos pasa al Departamento de Servicios Generales, como Jefe de Servicios Generales y el señor RUBÉN EDGARDO PACHECO ULLOA, Técnico Agropecuario pasa al Área de Servicios Públicos, como Jefe de Servicios Públicos, quien devengaran lo que está presupuestado en la plaza de Servicios Públicos, la Licda DE CHÁVEZ y el señor ESCALANTE devengaran lo que hasta la fecha están devengando dichos traslados surtirán efecto a partir de la fecha. Todo lo antes actuado, lo hacemos con la finalidad de brindar un mejor servicio a los usuarios que requieran o soliciten de nuestros servicios y por otra parte, para darle la oportunidad a cada uno del personal antes citado, a que conozcan las funciones de Diferentes dependencias de la Municipalidad. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades Legales que le Confiere, el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA: Prescindir de las funciones del manejo del Fondo Circulante, a la Ing. **VERONICA MARLENYS LOPEZ HERNANDEZ** así mismo quitar de las funciones de Jefe de Personal al señor JOSE RODOLFO VILLALOBOS **y** Delegar a la Licda. **HILDA EMELINA PACHECO DE LINO, las Funciones de Encargada del Fondo Circulante y las Funciones Jefa de Personal como también las responsabilidades que dichas funciones conllevan, por ello se considera** hacer un reajuste salarial de **$143.00 dólares, a partir de la fecha su salario será de $600.00 dólares**. Cabe mencionar que la Licda. DE LINO a partir de la fecha deja las funciones de Auxiliar de Proyección Social. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal se ACUERDA: Dar por recibida y Aceptada la solicitud establecida en la nota de fecha 03 del corriente mes, firmada y sellada por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal en la cual solicita permiso para poder ausentarse de sus funciones del 10 al 23 del corriente mes sin goce de sueldo para poder solventar asuntos personales. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades Legales que le Confiere, el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y considerando **I**. Que el señor OVIDIO NAPOLEON MARTINEZ, Asistente del Departamento de Servicios Generales, asiste el control del combustible junto al señor Roger Merlos y el Lic. Nelson Antonio Ulloa, **II** que es justo y necesario reconocerle dicho trabajo al igual que las demás actividades que realiza dentro de la Municipalidad, por lo que considerando lo anterior se, ACUERDA: Realizarle un reajuste salarial de **$87.50 dólares** al señor OVIDIO NAPOLEON MARTINEZ y con esto poderle recompensar su arduo labor, dicho efecto surtirá efecto a partir de la fecha, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele la cantidad de **$ 1,350.00 dólares**  al Lic. **SAID SANTIAGO MARQUEZ DIAZ**, Propietario de la Empresa TCI, Tecnología Cámara de Seguridad Instalaciones eléctricas con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el Suministro de **1** DVR 32 Canales HD/1080, **3** Cámaras HD Interperie, **1** Fuente de corriente 12 VDC/18 Salidas de conexión, **3** conectores de energía de cámaras y **1** caja de cable interperie doble forro, lo cual y para cualquier cotejo está reflejado en la Cotización de fecha 03 del corriente mes, anexado a la nota de la misma fecha firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez. Todo lo actuado lo hacemos con la finalidad de mantener medidas de seguridad dentro y fuera de las instalaciones Municipales y con esto, contra restar cualquier daño o perjuicio que puedan ocasionar personas inescrupulosas a la Municipalidad, monto que será cancelado de los Fondos Propios Municipales. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$79.98** al propietario o representante de **REPUESTOS DIDEA** **S.A DE C.V** por el suministro de aceite y filtro de aceite para el mantenimiento preventivo del vehículo Hilux Sirena PN 8965. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 31 de mayo, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Monto que será cancelado de los Fondos FODES 25%, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$222.40** al propietario o representante de **RENSICA**  **S.A DE C.V** por el suministro de **1** FILTRO PARA AIRE Y **2** CUBETAS DE ACEITE 15W40 y la cantidad de **$98.71** al propietario o representante de **STAR MOTORS**  **S.A DE C.V** el suministro de **1** Ts elemento del filtro, **1** Ts cartucho del filtro, **1** filtro separador y **2** amortiguadores los cuales servirán para darle mantenimiento al Camión Compactador Placa Numero 18166. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 31 de mayo, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Monto que será cancelado de las cifras del Proyecto: RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA. Certifíquese. **ACUERDO NUMERON NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$655.82 dólares,**  al propietario o representante de **GALVANIS, S.A DE C.V.** por el suministro de 24 láminas Zinc Alumn, las cuales serán entregadas a los miembros de la ADESCO del Cantón Jocote San Isidro, para que la puedan utilizar en la reparación de la casa Comunal del Cantón antes citado. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 07 del mes de Marzo del corriente año, firmada y sellada por los miembros de la ADESCO del Cantón Jocote San Isidro adjunta a nota firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Fondos que deberán ser cancelados de los Fondos Propios Municipales. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL SOBRE LA 3ra AV. NORTE FRENTE A EL BENEFICIO PROMERCA DEL BARRIO DOLORES, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DPTO. DE SAN MIGUEL 2019 ,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$1,750.00 dólares,** el cual se desarrollará con los Fondos FODES 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS** para que gire instrucciones al **Ing. Jorge Soto Márquez** Jefe de la UACI, para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece, así mismo, se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$75.00 dólares,**  al suministante de **125** refrigerios y la cantidad de **$60.00 dólares**, al suministante de **6** docenas de cohetes, los cuales serán entregadas a la señora CRUZ MARTINEZ MENDOZA, o en su defecto a la señora ARMIDA MARAVILLA HERNANDEZ, para que la puedan utilizar en la celebración de sus fiestas patronales en Honor a San Antonio de Padua del Cantón San Antonio de esta jurisdicción el día 13 del corriente mes. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 28 del mes recién pasado, firmada por los miembros de la Comunidad antes citada adjunta a nota firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Fondos que deberán ser cancelados de los Fondos Propios Municipales. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y considerando **I** Que en el Cantón Cruz Segunda se encuentra próximos a celebrar sus fiestas patronales en Honor a la Virgen del Carmen**, II** Que como comunidad solicitan el apoyo para poder realizar dichas celebraciones, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que entregue en calidad de aporte la cantidad de **$200.00** dólares al representante del Equipo de Fútbol Once Estrellas del Sur, la cantidad de **$100.00 dólares,** a la representante del Equipo Femenino de Softbol, la cantidad de **$200.00 dólares**, a la representante de la Iglesia nuestra señora del Carmen y la cantidad de $**800.00 dólares**, al suministrante de la Discomóvil HOLLYWOOD, todo lo actuado se hace para darle un mejor realce a las fiestas patronales del Cantón antes citado como también en atención a nota de fecha 28 del mes de Mayo firmada y sellada por los representantes de las diferentes organizaciones. Monto que será cancelado de los Fondos del PROYECTO: **FIESTAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizarle al señor Tesorero Municipal, para que cancele la cantidad de **$3,180.00 dólares,** al señor ERNESTO ALVEÑO, en calidad de complemento de pago por el suministro de dos tableros profesionales que serán instalados en el Centro Escolar Alberto Sánchez, tomando en consideración que a la fecha no se le ha cancelado la cantidad antes citada los cuales serán cancelados de los Fondos Propios Municipales. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades Legales que le Confiere, el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y considerando **I**. Que la señora **ALTAGRACIA GONZÁLEZ DE MONTES**, Auxiliar Contable del Departamento de Contabilidad, hasta la fecha no se le está cancelado lo que en la plaza está presupuestado, por lo que considerando lo anterior se, ACUERDA: Realizarle un reajuste salarial de **$77.00 dólares** a la señora **ALTAGRACIA GONZÁLEZ DE MONTES** y con esto poderle recompensar su arduo labor que a diario realiza en esta Municipalidad. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$2,000.00 dólares,** monto que ya incluye impuestos**,** al señor STANLEY EZEQUIEL VASQUEZ LOVOS, Representante de ANDY Y LOS JUNIOR BAND en calidad de pago por la Amenizacion de la Fiesta que se realizara el día 29 del corriente mes, en el **Cantón San Pedro Arenales** de esta ciudad y la cantidad de **$890.00 dólares**, al señor ERIBERTO ESAU RODRIGUEZ PINEDA, Gerente de DISCOMÓVIL SUPER MEGA, en la realización de la fiesta en el día y lugar antes citado, según lo establecen los **CONTRATOS** el primero, firmado entre el Señor STANLEY EZEQUIEL VASQUEZ LOVOS y el Señor **ROGER MERLOS** y el segundo, firmado entre el Señor ERIBERTO ESAU RODRIGUEZ PINEDA y el Señor **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha 03 del mes de Mayo firmada y sellada por los Miembros del Comité Pro-Fiestas Patronales de la Comunidad antes citada, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras del PROYECTO: **FIESTAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, entregue en calidad de aporte la cantidad de **$2,500.00 dólares,** al señor MANUEL ANTONIO CRUZ ARANIVA, o en su Defecto al señor HERBERT CHÁVEZ, ambos miembros del Comité de Festejos Patronales del Cantón Planes Terceros Caserío San Antonio de esta jurisdicción, dicho monto será utilizado en la celebración de sus Fiestas Patronales en Honor a SAN ANTONIO DE PADUA, todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha 01 del mes de Abril del corriente año, firmada y sellada por los Miembros del Comité Pro-Fiestas Patronales de la Comunidad antes citada, así mismo los miembros del Comité deberán de presentar la documentación para poder liquidar dicho Fondo, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras del PROYECTO: **FIESTAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE**. El Concejo Municipal en usos de sus facultades Legales que le confiere el numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal, ACUERDA. Remover a partir de la fecha al señor **OSCAR ALEXANDER GOMEZ** de las Funciones de Auxiliar Administrativo del Departamento de Desarrollo Local, al Departamento de Servicios Generales, como Auxiliar de Servicios Generales, así mismo el señor GOMEZ mantiene su salario que hasta la fecha está devengado. Todo lo antes actuado, se hace con la finalidad de brindar un mejor servicio a los usuarios que requieran o soliciten de nuestros servicios y por otra parte, para darle la oportunidad a cada uno del personal antes citado, a que conozcan las funciones de Diferentes dependencias de la Municipalidad. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$ 110.00 dólares,** al Propietario o suministrante de **COMERCIAL VENTURA** por el suministro de 2 ventiladores los cuales deberán de ser entregados al Profesor Oscar Elías Aparicio, maestro del cuarto grado sección “A” del **Centro Escolar Julián Aparicio**. Todo lo actuado se hace en atención solicitud firmada y sellada por el Maestro antes citado, anexo al listado de firmas de los padres de Familia, fondos que deberán de ser cancelados, de los Fondos Propios Municipal, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA. Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que entregue en calidad de aporte la cantidad de **$610.00 dólares**, a la señora **ELSI NOEMY QUINTANILLA DE CHEVEZ**, Representante de la ADESCO Fe y Esperanza del Cantón San Pedro Arenales de eta jurisdicción, los cuales serán utilizados en la realización de las Fiestas Patronales en Honor a San Pedro Apóstol, todo lo actuado se hace en atención a solicitud escrita de fecha 03 de Mayo, firmada y sellada por los miembros de la ADESCO de la Comunidad antes citada, Fondos que serán agregados a las cifras del **PROYECTOS: FIESTAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2019.** Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA. Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que entregue en calidad de aporte y de los Fondos Propios la cantidad de **$100.00 dólares**, al señor JOSE DANIEL CASTELLON TORRES, Presidente del Comité Acción Cultural del Barrio El Calvario, los cuales serán utilizados para la compra de materiales eléctricos para la fuente y faroles que fueron instalados en el Barrio El Calvario de esta Ciudad. Todo lo actuado se hace en atención a solicitud escrita de fecha 08 de Mayo, firmada y sellada por los miembros del comité antes citado. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y considerando que al señor ROGER MERLOS Alcalde Municipal, se le concedió permiso sin goce de sueldo del 10 al 23 del corriente mes y para que dicho cargo o funciones no queden acéfala, se nombra del **10 al 23** del corriente mes como Alcalde Interino al Licenciado **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario, quien en el lapso de tiempo devengará la remuneración que resulte de lo devengado mensualmente por el Titular, tal y como lo establece el Artículo 49 del Código municipal. Por lo tanto, será el Licenciado ULLOA, quien directa y exclusivamente responderá por los días que se encuentre cubriendo el Interinato. Certifíquese le presente Acuerdo y remítase al señor Tesorero Municipal para que tome nota del mismo. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para de los Fondos Propios haga efectiva la cancelación de **$1,584.35 dólares,** de los Fondos FODES 75% correspondiente al Proyecto: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, haga efectiva la cantidad de **$2,423.50 dólares** y de los Fondos FODES 75% correspondiente al PROYECTO. RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, **$1,092.65 dólares,** totalizando la cantidad de **$5,100.50 dólares** y con esto solventar el suministro de combustible suministrado en el mes de Mayo a los vehículos de esta Municipal, todo lo actuado lo hacemos en atención a reporte de fecha 03 del corriente mes y año firmado por el señor Ovidio Napoleón Moraga, en sustitución del señor Alcalde Municipal y responsable de la distribución del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Numeral 5, 9 y 14 del Art. 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y teniendo a la vista la Carpeta Técnica del Proyecto **CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN 2 AV SUR, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Presentada por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos con el objetivo que sean revisada y aprobada, por lo que después de analizar dicho documento se **ACUERDA:** Dar por Recibida, Aceptada y Aprobada la referida **Carpeta Técnica** por un monto de **($47,470.78)**, realizada por **la** **Unidad Ejecutora de Proyectos**, facultando al señor Alcalde Municipal **Roger Merlos,** lo ejecute con los Fondos del **75% del FODES,** así mismo se autoriza al Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, para que en base a lo establecido en la Ley inicie el proceso para la ejecución y supervisión del referido proyecto. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$55.00 dólares,** al **Propietario o suministrante,** de **10 Laminas**, las cuales serán entregadas a la señora **MARIA MERCEDES QUINTANILLA MEJIA**, quien reside en el Cantón La Peña de esta jurisdicción. Todo lo actuado se hace en atención solicitud firmada por la señora QUINTANILLA MEJIA, fondos que deberán de ser cancelados, de los Fondos Propios Municipal, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA. Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que entregue en calidad de aporte y de los Fondos Propios la cantidad de **$300.00 dólares**, a la señora **LEONOR RAMOS**, o en su defecto a la señora, **XIOMARA ORELLANA,** ambas Representantes de la Fundación **MELITA CUADRA** los cuales serán utilizados en la realización de una tarde alegre para los niños y la elaboración de almuerzos para los adultos mayores, dicha actividad la tienen programada para el día 27 del corriente mes, Todo lo actuado se hace en atención a solicitud escrita de fecha 20 de Mayo del corriente año, firmada y sellada por las señoras antes citadas. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Corregir** los Acuerdos de las siguientes actas: **Acta numero 2 Acuerdo numero 4**, de fecha 11/01/2019, **Acta numero 6, Acuerdo numero 2** de fecha 13/02/2019, **Acta numero 9, Acuerdo numero 2**, de fecha 05/03/2019, en el sentido que el nombre correcto del PROYECTO ES: **PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2019** y no **A APOYO A PERSONAS NATURALES** como se manifestó en su momento, así mismo el **Acta numero 15 Acuerdo numero 8** de fecha 15/04/2019, en el sentido que el nombre correcto del **PROYECTO ES: FIESTAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL y no** FIESTAS RURALES APOYO CULTURAL, como en su momento se le coloco, todo lo actuado se hace para evitar problemas a futuro. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA. Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que de los Fondos Propios, cancele el suministro de combustible el cual será utilizado para fumigar los siguientes lugares, el cementerio, mercado, las zonas verdes y el edificio Municipal, ya que debido a la época invernal hay un incremento de insectos, los cuales son un daño a la salud. Todo lo actuado se hace en atención a solicitud escrita de fecha 03 del corriente mes, firmada y sellada por el señor JOSE ROBERTO GOMEZ, encargado del Mercado Municipal. Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **LIC. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA**, Sexto Regidor Propietario en funciones, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVAN y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos número, **2,3,4,5,6,9,12,13,14,15,16,17,19,21,22,23 y 25,** el señor **LORENZO SAUL RIVAS**, Séptimo Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVAN y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos número **1,** desconozco la partida de mantenimiento del presupuesto por que no se presentó a este Concejo, acuerdos números, **2,** no se discutió este Acuerdo en pleno de Concejo, Acuerdo numero **3,** tampoco fue discutido en este pleno en reunión de Concejo y no existe partida para creación de plaza de Recurso Humano, Acuerdo numero **4,** Salvo el voto por que se fue el viernes y no el lunes, Acuerdo número **5**, este Acuerdo no fue discutido en Concejo en pleno y por lo tanto no se tiene los Fondos para dicho aumento por desconocimiento del presupuesto por que no se presentó a este Concejo, Acuerdo número **6,** no se discutió en reunión de Concejo en pleno por que no estoy de acuerdo, Acuerdo numero **9** este acuerdo no se discutió en concejo en pleno, Acuerdo numero **11**, no se discutió en pleno de Concejo, Acuerdo numero **12,** no se discutió en pleno de Concejo el día de la reunión las entregas que se les van a dar para la fiesta de dicho Cantón, Acuerdo numero **13**, Este fue una deuda del Concejo anterior por lo cual no puede pagar con Fondos Propios ya que existe un proyecto de compra de esos tableros, Acuerdo numero **14**, no se puede hacer ajuste o aumento de salario por que no está contemplado dentro del presupuesto ya que no hay Fondos para aumentar, Acuerdo numero **15** no se discutió esta peticiones y no se sabía que no se presentó a este Concejo en pleno, Acuerdo numero 16, no se discutió en pleno esta contratación de esta discoteca, **17**, no se presentó a este Concejo el traslado a esta persona, Acuerdo numero **19**, no se presentó en concejo en pleno y a este contrato disco y grupo musical, Acuerdo numero **22,** se desconoce dentro del presupuesto de cuanto es este gasto de combustible y lubricante por que desconozco el presupuesto, Acuerdo numero **23**, este Concejo se hizo en perfil en el Acuerdo y no en carpeta Técnica y desconozco si está dentro de los Proyectos dentro de la LACAP, Acuerdo numero **26,** no se discutió en el concejo en pleno todas estas reformas del Acuerdo, Acuerdo numero **27,** no se discutió esto en reunión de Concejo. El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos números**, 2,3,5,6,9,13,14,15,16,17,19,22,23,25,** El señor **JOSE RODOLFO VILLALOBOS,** Síndico Municipal, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos números**, 2, 6,14 y 17.** Se hace constar: **Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal, los acuerdos 2,6,14 y 17**, tienen vigencia, según el Artículo **43** del Código Municipal, Y no habiendo más que hacer constar firmamos**,** habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario, en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal